



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00604-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 11 de abril de 2024 (archivo 38), está demostrado que el **Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO** no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como tal calidad de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN SÁNCHEZ DURÁN (Q.E.P.D.) y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MADARIAGA** al siguiente profesional del derecho:

RODRÍGUEZ HILARION	JOSÉ NOEL	jonrohi@hotmail.com
---------------------------	------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$70.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 30 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f684bcecbacedee6f7556b9c3f8cbd3d0bcbb00f1e4a66245478cabe4f2208**

Documento generado en 29/04/2024 11:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>